

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2015-0455.

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

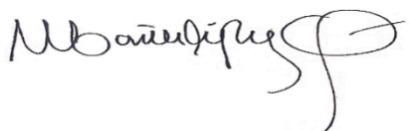
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio nro. 1269

Solicita la vocera judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por JORGE EDUARDO LONDOÑO VALENCIA en contra de JAIRO HERNANDO DUQUE ARCILA, que una medida cautelar.

Por ser procedente a ello se accede. En consecuencia se decreta como medida cautelar en contra del ejecutado JAIRO HERNANDO DUQUE ARCILA, el embargo en la proporción legal del salario que devenga como empleado de la UNION TEMPORAL CABLE AEREO LINEA 3 y/o IDEAS MAS. En consecuencia, se dispone librar oficio con destino a esa sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Ramirez Perez', written over a horizontal line.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 094 de Septiembre 22 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA